

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**EL ESCORIAL****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 8 de marzo de 2012.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/9.155/12)